

DECLARACIÓN CONTRA EL ACOSO

St. Mary's College of Maryland (la Universidad) se compromete a mantener un entorno de aprendizaje y de trabajo libre de acoso y discriminación. La Universidad no tolerará el acoso o la discriminación de cualquier tipo, incluyendo el acoso o la discriminación basada en el sexo, género, identidad de género, expresión de género, o la orientación sexual. Las formas prohibidas de discriminación y acoso incluyen el acoso sexual, el acoso por motivos de género, la agresión sexual, la explotación sexual, la violencia en las relaciones, el acecho y las represalias (denominadas colectivamente "discriminación por sexo").

ANTECEDENTES

La discriminación por razón de sexo está prohibida por el Artículo IX de las Enmiendas Educativas de 1972, una ley federal que establece que:

Ninguna persona en los Estados Unidos podrá, por razón de sexo, ser excluida de la participación en, negársele los beneficios de, o ser objeto de discriminación en ningún programa o actividad educativa que reciba ayuda financiera federal.

Discriminación por sexo también está prohibido en virtud del Artículo VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la Ley de Prácticas Justas de Empleo de Maryland (adoptando el lenguaje del Artículo VII), y otras leyes aplicables.

Como una comunidad educativa, la Universidad responderá con prontitud y de manera equitativa a las denuncias de discriminación por sexo con el fin de investigar la situación, eliminar cualquier acoso, prevenir su recurrencia, y hacer frente a sus efectos sobre cualquier individuo o la comunidad.

COORDINADOR DEL ARTÍCULO IX

La Universidad ha designado al Vicepresidente Adjunto de Equidad e Inclusión para servir como Coordinador del Artículo IX de la Universidad. El Coordinador del Artículo IX supervisa la respuesta de la Universidad al discriminación por sexo para garantizar una respuesta institucional coherente que sea respetuosa, sensible, justa y conforme. El Coordinador del Artículo IX puede ser contactado por teléfono (240-895-4105), correo electrónico (titleix@smcm.edu), o en persona en el Anexo Glendening, Suite 190.

POLÍTICA CONTRA EL ACOSO SEXUAL

La política de la Universidad y los procedimientos de queja sobre el discriminación por sexo proporcionan medidas de apoyo para una persona que ha denunciado haber sufrido discriminación por sexo, procedimientos rápidos y equitativos para investigar y resolver un informe de discriminación por sexo, y la rendición de cuentas para un individuo que viola las políticas de la Universidad. Cualquier estudiante o empleado de la Universidad que sea declarado culpable de discriminación por sexo puede ser suspendido, expulsado o despedido de su empleo.

Las políticas de la Universidad se aplican a todos los estudiantes, empleados y visitantes. Se recomienda encarecidamente a todos los miembros de la comunidad que se familiaricen con la política, los recursos disponibles y las opciones para informar y resolver una denuncia de acoso sexual. La política está en línea en el sitio web de la Universidad y copias de la política se pondrá a su disposición en la Oficina del Decano de Estudiantes y en la Oficina del Artículo IX.

La Universidad recomienda a cualquier persona que ha experimentado o presenciado cualquier tipo de discriminación por sexo a buscar atención médica inmediata, buscar la ayuda de las fuerzas del orden, y a denunciar el incidente de inmediato a la Oficina del Artículo IX de la Universidad. La Universidad no puede tomar las medidas adecuadas a menos que la Universidad tenga conocimiento de la denuncia.

La Universidad puede ofrecer medidas de apoyo, que son no disciplinarias, servicios individualizados no punitivos, en cualquier punto de un proceso del Artículo IX. Las medidas de apoyo pueden incluir asesoramiento, ajustes relacionados con el curso, cambios en la vivienda, y órdenes de no contacto.

CÓMO HACER UNA DENUNCIA

Oficina de Seguridad Pública
240-895-4911

Recursos Humanos (Coordinador Adjunto del Artículo IX)
Shannon Jarboe | 240-895-4309, skjarboe@smcm.edu

Decano de Alumnos
Derek Young | 240-895-4207, dmyoung@smcm.edu

Oficina de Vida Residencial
240-895-4207

Vicepresidente Adjunto de Igualdad e Inclusión/Coordinador de Artículo IX
Michelle Carter | 240-895-4105, titleix@smcm.edu

DENUNCIANTES OBLIGATORIOS

En virtud del Artículo IX, los empleados de la Universidad con autoridad para instituir medidas correctivas en nombre de la Universidad están obligados a compartir con el Coordinador del Artículo IX cualquier denuncia de discriminación por sexo que reciben o de la que tengan conocimiento. Estos empleados incluyen a todos los profesores, entrenadores, administradores, supervisores, Asistentes Residentes / Coordinadores de Residencia, y otros empleados / voluntarios con una responsabilidad significativa para el bienestar de los estudiantes.

RECURSOS CONFIDENCIALES

Una persona que haya experimentado o presenciado discriminación por sexo puede optar por buscar apoyo de profesionales capacitados en la Universidad que se consideran confidenciales en virtud de la ley. Estos recursos profesionales son:

Servicios de Orientación y Psicología SMCM
240-895-2159, <https://smcm.caresforyou.org>,
<http://www.smcm.edu/wellness>

Servicios de Salud SMCM
240-895-4289, <http://www.smcm.edu/wellness>

Las personas con confidencialidad protegida por la ley no divulgarán información a la Universidad sin el consentimiento de la persona que experimentó la mala conducta.

REPRESALIAS

Las represalias contra cualquier persona implicada en la denuncia, investigación y/o resolución de una acusación de discriminación por sexo están estrictamente prohibidas y darán lugar a medidas disciplinarias.

PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE TESTIGOS

La Universidad anima a todos los estudiantes y empleados a adoptar una actitud proactiva para prevenir el discriminación por sexo. La Universidad ofrece una variedad de programas educativos en el campus para ayudar a los miembros de la comunidad a aprender a reconocer el acoso, hablar sobre el consentimiento, y aprender lo que pueden hacer para prevenir el acoso y la violencia siendo un testigo activo. Para obtener información sobre capacitación, programación o prevención, póngase en contacto con la Oficina del Artículo IX.

Todos tenemos la responsabilidad compartida de garantizar que la Universidad sea un entorno seguro y propicio para el aprendizaje, la vida y el trabajo de todos.

ST MARY'S
COLLEGE of MARYLAND

The National Public Honors College



PREVENTION